



Ibagué, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUDIENCIA CONCILIACIÓN DE FALLO

En Ibagué, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.) del día de hoy tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) la suscrita Juez Octava Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, se constituyó en audiencia pública de forma virtual con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el **inciso 4 del artículo 192 de la ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de Reparación Directa, promovido por el señor **CRISTIAN ANDRÉS LOSADA JOVEN en contra de la NACIÓN – MISNITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, radicado con el número **73-001-33-33-008-2018-00269-00**. Señalada mediante auto del 13 de noviembre de 2020.

INTERVINIENTES:

PARTE DEMANDANTE - CRISTIAN ANDRÉS LOSADA JOVEN

Apoderado: DARWIN AGUIRRE HERNÁNDEZ

C.C: 14.137.170 de Ibagué

T.P: 219.310 del C. S de la J.

E-Mail: aguirrehernandezasociados@gmail.com

PARTE DEMANDADA – UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Apoderado: CRISTIAN CAMILO VARGAS MOSQUERA

C.C: 1.110.577.204 de Ibagué

T.P: 343.397 del C.S. de la J

E-mail: notificacionesjudiciales@ut.edu.co

PARTE DEMANDADA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – NO ASISTIÓ

PARTE DEMANDADA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Apoderada: CAROLINA VILLALBA VILLABA - Sustituta

C.C: 1.018.488.109 del Bogotá

T.P: 319.408 del C.S. de la J

E-mail: hermes.m@live.com

MINISTERIO PÚBLICO

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

C.C: 14.106.816 de San Luis

e-mail: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Auto: Se reconoce personería adjetiva a la Dra. CAROLINA VILLALBA VILLALBA, portadora de la tarjeta profesional 319.408 del C.S. de la J, para que asista a esta única audiencia en los términos y bajo las condiciones del poder de sustitución aportado al correo Institucional del Despacho.

Así mismo se le reconoce personería adjetiva al Dr. CRISTIAN CAMILO VARGAS MOSQUERA, portador de la tarjeta profesional 343.397 del C.S. de la J, para que represente en adelante los intereses de la Universidad del Tolima, en atención al poder de sustitución aportado al correo institucional.

Establecido lo anterior, la titular del Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a efectos que manifieste si existe por parte de dicha entidad, ánimo conciliatorio en el presente asunto, a lo que manifiesta que no trae propuesta conciliatoria por parte de la entidad. Para tal efecto, allegó certificación del comité conciliación al correo Institucional del Despacho. La juez dio lectura del contenido del acta.

A continuación se les concedió el uso de la palabra a los demás sujetos procesales para que manifiesten si tiene alguna observación.

Demandante. Sin observación

Ministerio de Educación. La entidad no convocó al comité por no ser necesario. No tiene observaciones

Ministerio Público. Solicita se declare fallida la presente audiencia y se conceda el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

RESUELVE:

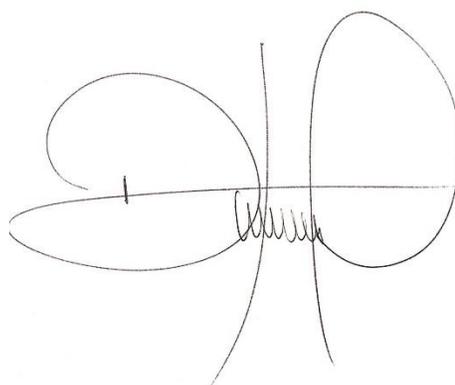
PRIMERO: Declara fallida la presente audiencia.

SEGUNDO: Se tiene por agotado el trámite conciliatorio de que trata el inciso 4 artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: como quiera que la parte demandada – Universidad del Tolima interpuso y sustentó en debida forma el recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), CONCÉDASE el mismo y en el efecto suspensivo para ante el H. Tribunal Administrativo del Tolima. Para tales efectos el expediente electrónico será remitido de forma inmediata por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra siendo las 03:42 PM. Suscriben el acta la juez y su secretaria ad hoc luego de aprobada por los intervinientes.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central vertical stroke, characteristic of a cursive signature.

DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez

A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected loops and a prominent vertical stroke, written in a cursive style.

CAROLINA CARDONA RUIZ

Secretaria Ad Hoc